Santa Marta, D.T.C.H.
Martes, 21 de abril de 2026

Señores,
TECNOPLANNING S.A.S.
Nit. 900.317.655 - 0
Javier Jerez Aznar
Cedula de Extranjería 250416
Rte. Legal
Dirección: CRA 58 No 96 - 95 AP 2
Correo electrónico: jerezj@hotmail.com
Barranquilla

Asunto. Aceptación de oferta Mínima Cuantía No 014 de 2026

Nos complace informarle que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, su oferta presentada en la Invitación pública citada en la referencia ha sido ACEPTADA; en consecuencia, a partir de la fecha se entiende suscrito entre esta entidad y **TECNOPLANNING S.A.S.**, identificada con Nit. 900.317.655 - 0 el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No MC 014-2026, para lo cual deberá cumplirse la ejecución del mismo de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica y los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de la relación contractual serán los siguientes:

1. Objeto: Prestación de servicios profesionales de soporte técnico al Sistema de información Regional SIAR, a cargo de la Oficina de Planeación.

2. Condiciones técnicas exigidas:

Prestación de los servicios necesarios para la gestión, implementación, alojamiento en la nube y mantenimiento de un servicio de procesamiento geográfico para la generación de reportes y visor geográfico.

Dicho servicio permitirá a los usuarios de CORPAMAG gestionar y analizar información ambiental y cartográfica de manera eficiente y accesible, contribuyendo a mejorar la gestión ambiental y documental. Las actividades detalladas en el alcance son las siguientes:

Actividades:

1. Realizar el soporte a la plataforma del visor geográfico de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG), con las siguientes facilidades básicas como mínimo:
   - Visualización de distintas capas de información geográfica, como uso del suelo, áreas protegidas, zonas de explotación minera, zonificaciones ambientales, entre otras, las cuales serán entregadas por la Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG).
   - Funcionalidad de zoom, paneo y consulta de atributos de las capas.

- Herramientas para medir distancias, áreas, y dibujar anotaciones.
- Opciones de impresión y exportación de mapas.

2. Generar conceptos geográficos basados en la información ambiental y cartográfica disponible en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG) para dar respuesta a las solicitudes de usuarios internos y externos mediante un visor geográfico y una aplicación de procesamiento geográfico según requerimiento continuo de la entidad.

3. Realizar monitoreo continuo del rendimiento de la aplicación y los servidores web e implementar el mantenimiento periódico o permanente para actualizar los datos y optimizar la infraestructura.

4. Actualizar la información del visor y del generador de conceptos geográficos con la información suministrada por la Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG), cuando sea requerido.

5. Administrar el módulo de control de accesos para controlar permisos y autorizaciones de los usuarios del sistema.

6. Generar reportes de información según los requerimientos de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG) que le permitan cumplir sus funciones institucionales, basados en la información cartográfica y temática suministrada por la misma.

7. Capacitar a los usuarios internos o externos en el uso de la aplicación, las funciones de visualización y procesamiento geoespacial, y la administración de datos cada vez que la corporación lo considere necesario.

Resultados esperados:

1. Visor Geográfico. Plataforma web interactiva que permite la visualización y análisis de datos geoespaciales y que permita:
   - Mostrar distintas capas de información geográfica, como uso del suelo, áreas protegidas, zonas de explotación minera, zonificaciones ambientales, entre otras.
   - Configuración personalizada para cada usuario según los permisos otorgados.
   - Funcionalidad de zoom, paneo, y consulta de atributos de las capas.
   - Herramientas para medir distancias, áreas, y dibujar anotaciones.
   - Opciones de impresión y exportación de mapas.

2. Aplicación Geográfica. Enfocada en la resolución de trámites y generación de reportes específicos para sectores definidos por el cliente, como son:
   - Reportes de determinantes ambientales: Identificación de zonas críticas, áreas protegidas, riesgos ambientales.
   - Generación de certificados ambientales: Para validar la viabilidad de proyectos mineros, incluyendo consultas sobre permisos y restricciones ambientales.

Etapas de la Implementación y mantenimiento:

1. Análisis de Datos Geoespaciales. Consistirá en las siguientes actividades:
   - Análisis de Datos Geoespaciales: Identificar las fuentes de datos (datos satelitales, SIG de terceros, bases de datos propias).

- Realizar un inventario de los datos geoespaciales necesarios para cada aplicación y sus formatos (GeoJSON, Shapefiles).

2. Mantenimiento de la Arquitectura. Consistirá en las siguientes actividades:
   - Mantenimiento de base de datos geoespacial (PostGIS).
   - Mantenimiento del servidor de servicios geográficos (GeoServer).
   - Soporte a la interfaz de usuario utilizando bibliotecas o frameworks como Maplibre.
3. Mantenimiento del Backend:
4. Mantenimiento del Frontend:
5. Pruebas y Validación:
6. Capacitación y Documentación:
   - Capacitación de usuarios internos y externos, y entrega de documentación relacionada con el uso de la aplicación.
7. Despliegue y Monitoreo:
   - Migración al entorno de producción y monitoreo continuo de la aplicación.

Propiedad e Independencia de Copias de Seguridad:

1. La información gestionada por el Sistema de Información ERP será propiedad exclusiva de CORPAMAG.
2. CORPAMAG podrá realizar y conservar copias de seguridad adicionales en cualquier momento.
3. El contratista colaborará en la creación y entrega de copias de seguridad adicionales según lo requiera CORPAMAG.
4. El contratista garantizará la confidencialidad y seguridad de la información de CORPAMAG durante todo el proceso.
5. En caso de terminación del contrato, el contratista facilitará la transferencia de datos y copias de seguridad a CORPAMAG.

autorización, permiso o licencia:

Es obligación por parte del oferente y/o contratista si hay lugar a ello, presentar todas las autorizaciones, permisos y licencias pertinentes, vigentes y acordes a la legislación para desarrollar el objeto contractual dentro del proceso de contratación de modo que evidencie el cumplimiento de las responsabilidades legales que le compete por la naturaleza de sus actividades comerciales. La presentación de las autorizaciones, permisos y licencias pertinentes, vigentes y acordes a la legislación para el desarrollo de su objeto contractual, no lo exime del cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones derivadas del contrato.

Componente Ambiental:

El contratista si hay lugar a ello, deberá asegurar el cumplimiento del artículo 1 de la ley 9 de 1979 con respecto a la protección del medio ambiente, en la ejecución del presente objeto el cual se estipula:

Artículo 1º.- *Para la protección del Medio Ambiente la presente Ley establece:*

a. *Las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana.*

b. *Los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de los descargos de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del Ambiente.*

Parágrafo. *Para los efectos de aplicación de esta Ley se entenderán por condiciones sanitarias del Ambiente las necesarias para asegurar el bienestar y la salud humana.*

Componente De Seguridad Y Salud Ocupacional:

Todos los empleados o personas que se encuentren relacionadas con el desarrollo de las actividades deben estar cubiertas por seguridad social que incluya aportes de salud, pensión y ARL, además se debe incluir un programa de educación en Seguridad y Salud Ocupacional, que incluya el uso de Elementos de Protección Personal (EPP's), así como las certificaciones de capacitación que sean necesarias de acuerdo con las actividades.

3. Valor: CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($44.000.000) incluido IVA, representados en los valores de acuerdo con la propuesta presentada, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **700** de 2026.

4. Plazo: El plazo máximo de ejecución será de ocho (8) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de actividades, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. Forma de pago: El valor de esta contratación se cancelará de forma mensual con cuotas iguales, previa satisfacción del servicio contratado, presentación de factura y pago al día de la seguridad social.

La Corporación cancelará al CONTRATISTA contra entrega, facturas presentadas, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y pago al día de seguridad social.

6. GARANTÍA. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y en consideración al objeto y la forma de pago estipulada en el presente estudio previo, la Corporación no estima necesario exigir al contratista la constitución de garantía alguna, al no considerar la existencia de riesgos que deban ser amparados en las mismas.

7.Supervisión. La supervisión del contrato estará a cargo de oficina de Planeación de Corpamag o quien Designe el Director, quien tendrá a su cargo las funciones y competencias establecidas en la Ley y en el manual interno de contratación e interventoría de la entidad.

8. Termino de suscripción. Una vez publicada la aceptación de la oferta, el proponente favorecido tendrá que allegar a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG-, los requisitos de legalización exigidos, o en su defecto presentarse a suscribir el acta de inicio en asocio con el supervisor.

9. Indemnidad. El CONTRATISTA mantendrá indemne a CORPAMAG contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, o a los bienes y al personal de CORPAMAG o del propio CONTRATISTA ocasionados por éste o su personal, durante la ejecución del objeto del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra CORPAMAG por asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le informará de ello lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas en la ley para mantener indemne a CORPAMAG y que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. CORPMAG, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que CORPAMAG, en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de CORPAMAG, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA y asumirá todos los gastos en que aquella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el CONTRATISTA, CORPAMAG tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

10. Clausulas Excepcionales. De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactan en este contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral y de caducidad, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15 y siguientes de la citada ley.

11. Régimen Jurídico Aplicable. El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 2011, el Decreto 1082 del 2015 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente contrato.

11. Obligaciones de las Partes.

11.1. DE CORPAMAG.

1. Registrar presupuestalmente el valor de la propuesta ganadora, el cuál será destinado exclusivamente al desarrollo del objeto contratado.
2. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
3. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato
4. Brindar la información y apoyo requeridos por el contratista para el cabal desempeño del objeto contractual.
5. Realizar oportunamente los desembolsos a favor del contratista, conforme a lo aquí señalado en la forma de pago.

11.2. **DEL CONTRATISTA**

11.2.1. GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre CORPAMAG y el contratista, por una parte, y entre CORPAMAG y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista por la otra.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, las condiciones de la invitación y la propuesta presentada y aceptada por CORPAMAG.

3. Atender los requerimientos que haga el SUPERVISOR del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
4. Informar oportunamente por escrito a CORPAMAG, directamente a la Dirección General o a través del SUPERVISOR, de los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
5. Presentar, debidamente soportados, los informes que se le requieran.
6. Acreditar el cumplimiento de sus aportes ante el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
9. Constituir, si se ha exigido, la garantía establecida en los términos pactados.
10. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con el objeto y los alcances del mismo.

11.2.2. ESPECIALES:

1. El contratista garantizará el cumplimiento de las características físicas de los elementos los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones si hay lugar a ello.
2. Efectuar la entrega del objeto contratado por la Corporación con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado si hay lugar a ello.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
4. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
5. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
6. Cumplir con las especificaciones técnicas descrita en el alcance del objeto contractual.
7. Prestar los servicios con eficacia, eficiencia y calidad.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma de SECOP II. Para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio.

Revisó: Carol Márquez
Elaboró: Natalia Carretero